

DIARIO DE MALLORCA

del martes 20 de Febrero de 1810.

S. Leon Obispo. = Rogativa en los Capuchinos.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy					
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 6	
7 de la m.	9 g.	28 p. 3 l.	O.	y 40 m. y 00 s.	
12 del día	8 g.	28 p. 3 l.	E.	se pone á las 5	
5 de la t.	9 g.	28 p. 3 l.	SO.	y 31 m. y 50 s.	

Continúan las Reflexiones á la Memoria sobre la libertad de la Imprenta.

La funesta alianza de la teocracia y del despotismo se estrechó por un tratado mas solemne y formal desde que la imprenta apareció en Europa, y conociendo que este descubrimiento iba á ser el conductor de la opinion, y el depósito de todo el saber, se pactaron por reglamentos, muy parecidos al código de Dracon, las ventajas que el opresor y sus instrumentos debían sacar de esta negociacion tiránica, *Las luces de la doctrina*, dice el autor de la memoria se eclipsaron por largos siglos, y el zelo, que se sentía sin el apoyo de la sabiduría, acudió á suplirle con las violencias, y se crearon poderes permanentes para ejercerlas. Bien pronto los Gobiernos se asociaron á estos poderes, que se les hicieron necesarios; y apenas nació la imprenta, se concertaron para administrarla, por decirlo así, de su cuenta, y la razon universal de los hombres, y la perfeccion y felicidad de las Naciones, quedaron á la merced de lo que aquellos quisieran dispensarles.

¿Y que ventajas ha sacado la Religion de esta coalicion funesta? ¿Acaso un pueblo como nuestra España que hace

doce siglos que tiene por base de su constitucion la Religion católica, donde las leyes descargan inflexibles su seguridad contra el impio y el temerario que no trata con sumision y acatamiento la moral y el dogma, necesita de una tutoria tan opresora?.....

Habla despues el autor de la libertad de la Imprenta con respecto á la seguridad del Estado. *¿ Quien no ve, dice, que la tiranía de la imprenta da toda la seguridad al déspota, y ninguna al Estado? Solo una Nacion que piense en dormirse, encargará exclusivamente á su Gobierno que la vele. ¿ Donde puede haber mas seguridad, que donde todos velan? .. El interes del poder arbitrario es el que todos duerman, y el de que la Nacion no vele ni sobre él, ni sobre sí misma: en una palabra, que no haya quien turbe la seguridad del poder despótico, que se conviene muy mal la seguridad del Estado y de la sociedad, contra cuya libertad siempre está aquel propenso á conspirar.*

Acaso se opondrá que la calumnia es capaz de infamarnos por la imprenta; pero prescindiendo de los medios de reparacion que presenta la ley, la esclavitud que hasta el dia ha sufrido la imprenta, ¿ no ha sido uno de los instrumentos mas poderosos para que la calumnia nos atacase con mas seguridad suya? ¿ y acaso la libertad de la imprenta no multiplica nuestros recursos para desagraviarnos? Ni la ignorancia indisculpable de un Juez, ni su corrupcion, ó parcialidad, ni las demas causas que hacen dudoso el éxito de todo juicio, perjudicarian al hombre virtuoso tan irreparablemente como ahora lo hacen, si los poderes y autoridades que han dominado la imprenta no tuviesen á su arbitrio el conceder ó negar, la apelacion á la opinion pública.

Entonces el ciudadano no aguardaria para conservar puro el patrimonio de su opinion la criminal lentitud con que en mas de una ocasion la malicia del acusador combina su interes con el del poder para prolongar un proceso, para atormentar á sus víctimas, y para frustrar en fin con formalas, paliativos y sutilezas la voluntad de la ley. El tribunal de la opinion pública abierto á todas horas, y en to-

das partes por medio de la imprenta, seria un asilo inviolable y seguro para el ciudadano inocente y bueno, y los turtuosos embrollos y maquinaciones de un sinnúmero de malvados huirian á esconderse delante de la verdad, que los acosaria por todas partes, los reconvendria y los aterraria. La impranta seria un centinela de la seguridad personal, y en vano la obscura prevaricacion, ó el descaro de la tirania, intentarian acriminar la virtud y las luces para sacudirse de estos ertorbos. El amigo, el pariente y el hombre ilustrado apreciador de las virtudes, saldrian á sostener estas lides por desgracia tan ventajosas, y en las que el triunfo es del agresor, porque siempre ó quizá siempre esta agresion es la del poder contra la misma ley. *La muerte misma, dice el autor de la Memoria, que se anticipase á privaros de una reparacion legal, no os impedirá, aun en el sepulcro el oir la voz de la opinion pública que os absuelve.... No hay seguridad personal baxo un gobierno arbitrario, ni puede subsistir gobierno alguno despótico sin el estanco, por decirlo así, de la imprenta. Esta es la arma poderosa, de que es preciso despojar á los individuos, para que la comun opresion no los reuna. Este silencio de la esclavitud no se consigue sino con el silencio de la prensa.*

Se concluirá.

NOTICIAS PARTICULARES.

Dos números de la gazeta de Viena aparecieron con las armas del Emperador de Austria; pero en el momento se mandó prohibir, y al mismo tiempo se dispuso, segun refieren los últimos monitores francese, que dicha gazeta deberá continuar sin dichas armas, y baxo la inspeccion de dos censores, el uno frances y el otro austriaco, hasta tanto que se verifique la retirada efectiva del ejército frances de los estados y provincias que ocupa en Alemania. Es preciso confesar que en esta disposicion se oculta algun misterio, porque si la corte de Viena queda por el Emperador de Austria, no hay razon para que las gazetas dexen de salir rubricadas con sus armas, y sujeto su contenido al cen-

sor que dicho Emperador de Austria tenga á bien nombrar. Bien es verdad que menos razon asiste al Rey Pepe para titularse en sus gazetas Rey de las Españas é Indias, no debiendo reconocer S. M. mas jurisdiccion que sobre el uniforme que viste; y esta con moderacion, pues sobemos por noticias de Napoles, que todavia está por pagar este mismo uniforme á los comerciantes de aquella capital.)

P A L M A.

La Junta Superior de Observacion y Defensa de este Reyno ha dirigido al M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad el oficio siguiente.

Siendo muy justo que en las actuales circunstancias todos los Ciudadanos sin distincion de personas se adiestren en el manejo del arma para poder contribuir á la defensa comun y prestar en la guaracion de esta Plaza el servicio que se juzgue necesario, ha acordado esta Junta Superior de Observacion y Defensa que en el Cuerpo de Milicias Urbanas de esta Ciudad se alistén todos los vecinos de ella sin distincion de personas, observandose sin embargo los principios baxo los quales se halla establecido dicho Cuerpo. De este modo se verificará que el trabajo y los peligros sean comunes á todos, asi como todos están interesados en la mejor defensa de la Patria. La Junta espera que V. S. con su acreditado celo dará las disposiciones convenientes para que se lleve á efecto con la posible brevedad el alistamiento acordado. Dios guarde á V. S. muchos años Palma 19 de Febrero de 1810. = Josef de Heredia. = Guillermo de Montis, Secretario. = Señores Corregidor y Ayuntamiento de esta Ciudad.

CON SUPERIOR PERMISO.

En la Imprenta de Buena Ventura Villalonga.